

DECRETO : Nº 881

TEMUCO, 2 4 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020.

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 483 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña JULIA DEL CARMEN PAILAHUEQUE HUALLA, RUT N° domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña JULIA DEL CARMEN PAILAHUEQUE HUALLA, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$620.000.-, para el pago de servicio funerario prestado por el fallecimiento de su esposo, don José Gregorio Tralma Gallegos. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$620.000.-, a nombre del proveedor: Juan Pablo Catrin Cariqueo, Rut: domicilio: de la comuna de Chol Chol. Cuenta Rut N° Banco Estado.



4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP /DZB/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

RAMON WAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REFRENDACION DEL GASTO	0		
ITEM 2401 007		00	1
PRESUPUESTO VIGENTE	876	707	090
MONTO COMPROMETIDO	, Spices	-	with the same
MONTO COMP. PTE. DCTO	62	0,0	20
TOTAL COMPROMETIDO			20
SALDO DISPONIBLE			
REF.N 5507 181	106/	282	